1. OBJETIVO

Contar con un plan de trabajo para la conservación y recuperación del patrimonio cultural.

2. ALCANCE

Inicia con la necesidad de proteger los recursos de patrimonio cultural del Departamento del Magdalena y finaliza con la creación de estrategias sostenibles para salvaguardarlos.

3. NORMATIVIDAD

Constitución Política Nacional.
Ley 1185 de 2008
Ley 397 de 1997

4. DEFINICIONES

PROYECTO CULTURAL: Es un instrumento mediante el cual el Gobernador del departamento y el Ministro de la cultura nacional aprueban el plan de trabajo sobre recuperación del patrimonio cultural en el departamento del Magdalena.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- Realizar plan de trabajo, para la conservación y recuperación del patrimonio cultural.
- Requerir a los municipios con la debida anticipación los planes de trabajo para la conservación y recuperación de sus patrimonios culturales.
- Este procedimiento aplica para los 30 municipios que conforma el departamento del Magdalena.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Realiza el plan de trabajo para la conservación y recuperación del patrimonio cultural.	El Jefe de la oficina cultura	Anual
2	Remite el plan de trabajo al despacho del gobernador y al Ministerio de Cultura para su aprobación.	La Oficina de Cultura	15 Minutos
3	Aprueban el Plan de trabajo y remite a los diferentes municipios para ejecutar el plan de trabajo.	El gobernador y el Ministerio de Cultura	1 día
4	Viabilizan sus aportes para ejecutar el plan de trabajo.	Los Municipios	1 día
5	Hacen el seguimiento al plan de trabajo y reportan al área cultural del departamento y al Ministerio de Cultura los informes y resultados del plan; y se guarda copia.	Los Municipios	Permanente
6	Reporta al gobernador y a la oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo los informes de resultados.	La Oficina de Cultura	Periódicamente

7. DIAGRAMA DE FLUJO

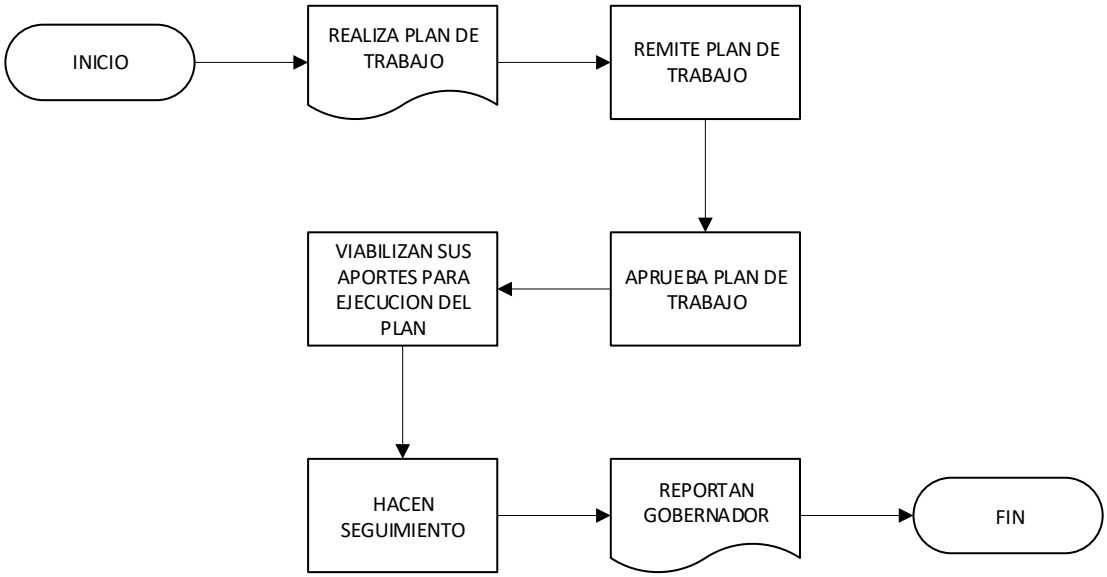

8. REGISTRO

Toda la información se registra en INFODOC.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
02	30 Octubre de 2019	Actualización de Formatos